



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de abril de 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.**

**VISTO:** el Informe N° 226-2015-UGRH-OGA/MVES, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor tiene derecho a "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, con Informe N° 226 -2015-UGRH-OGA/MVES de fecha 08 de abril del 2015, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que a la fecha el Sr. Alcalde Guido Iñigo Peralta, cuenta con vacaciones pendientes de ser gozadas correspondientes al año 2014;

Que, en cuanto al encargo del Despacho de Alcaldía se debe tener presente lo dispuesto por el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral", por lo tanto, se debe emitir el dispositivo municipal correspondiente, encargando el Despacho de Alcaldía al teniente Alcalde mientras dure el periodo vacacional del Sr. Alcalde;

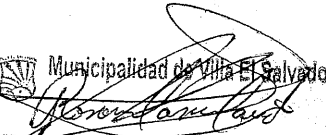
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el descanso físico vacacional del señor GUIDO IÑIGO PERALTA, Alcalde de la Municipalidad de Villa El Salvador, a partir del 10 al 22 de abril de 2015, periodo correspondiente a sus vacaciones del año 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General dar el trámite de ley correspondiente a la presente Resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Municipalidad de Villa El Salvador  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

  
Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
GUIDO IÑIGO PERALTA  
ALCALDE